



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 680-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 27 de diciembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 54-2024-UNIA-CU de fecha 27 de diciembre de 2024; la Resolución Rectoral N° 329-2024-UNIA-R de fecha 03 de diciembre de 2024, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 329-2024-UNIA-R de fecha 03 de diciembre de 2024, se resolvió:

"ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicio a la **Dra. Alina Luisa Ypushima Pinedo** en su calidad de Docente Nombrada de Ingeniería Agroforestal Acuicola, con el objetivo de realizar practica de campo del Curso de Teledetección y SIG para el manejo de ecosistemas forestales y del curso de Climatología y Agrometeorología, en la ciudad de Lima, el cual se otorgará viáticos por tres (03) días, así como, la adquisición de pasajes vía terrestre en la ruta Pucallpa/Lima y viceversa; conforme la Disponibilidad Presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el clasificador 2.3.2.1.2.1. y en el clasificador 2.3.2.1.2.2. por el monto ascendente de S/ 1,260.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.
(...);

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 54-2024-UNIA-CU de fecha 27 de diciembre de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR MAYORIA, RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 329-2024-UNIA-R de fecha 03 de diciembre de 2024, con todo lo que resuelve;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 680-2024-UNIA-CU

la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 329-2024-UNIA-R de fecha 03 de diciembre de 2024, en la cual, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicio a la **Dra. Alina Luisa Ypushima Pinedo** en su calidad de Docente Nombrada de Ingeniería Agroforestal Acuicola, con el objetivo de realizar practica de campo del Curso de Teledetección y SIG para el manejo de ecosistemas forestales y del curso de Climatología y Agrometeorología, en la ciudad de Lima, el cual se otorgará viáticos por tres (03) días, así como, la adquisición de pasajes vía terrestre en la ruta Pucallpa/Lima y viceversa; conforme la Disponibilidad Presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el clasificador 2.3.2.1.2.1. y en el clasificador 2.3.2.1.2.2. por el monto ascendente de S/ 1,260.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Tesorería y demás órganos competentes, la asignación presupuestal para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que la comisionada deberá efectuar la rendición de cuentas y gastos de viaje ante la instancia pertinente, en forma documentada, en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la comisión.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que las oficinas pertinentes adopten las acciones complementarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la misma.

SEGUNDO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.

- ✦ Rectorado
- ✦ VRA
- ✦ VRI
- ✦ OTI
- ✦ Interesados
- ✦ Archivo